Pues es que el dezen de su jurisdicion
en todo el termino de su oficio
pena de mas de cien ducados se
mos seados de no omitirlos sino que
se hagan y cumplan en todo
en la forma de las dichas partidas
que con la presente se embia
sin que de ellas se pueda dar licencia
ni dispensar en ninguna cosa ni por
tiempo alguno ni por otra razon
o causa = Esta es el proveido
que se pone en la tabla de la puerta
de correos de la villa de Madrid
= Para que se cumpla y tenga efecto
mando al presente escribano
de la audiencia de esta villa
y escribanos de los oficios de
los mayores de hasta quinientos
maravedis de la dicha villa
que cada uno en su oficio
lo pongan y asienten en los libros
de sus oficios y que el escribano
de la audiencia de esta villa que
tiene el oficio de secretario
de su consejo lo haga
y asiente en los libros de su
oficio y mi consejo de hacienda
= Firmado de mi nombre = Fecho
secretario para que conste
y no pueda pretender ignorancia
= Lo firmaron los señores del
consejo = Don Rey = Por
mandado del Rey nuestro señor Miguel
de Eyzaguirre

Antonio de Rabonete